

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA****EDICTO**

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000516/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Marta Alonso Tierno contra las empresas Luz y Confort, S.L., Viorel-Elvir Buica y FOGASA, sobre despido, se ha dictado con fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda por despido interpuesta por D^a Marta Alonso Tierno contra Luz y Confort, S.L., D. Daniel Iriarte García, D. Viorel Elvir Buica y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), y declarando extinguida desde esta fecha la relación laboral que vinculaba a las partes, debo condenar y condeno, con carácter principal y solidariamente, a la empresa demandada, a su Administrador único y al antecesor de éste, y, con carácter subsidiario y hasta donde sea legalmente procedente, al organismo codemandado, a indemnizar a la actora en la cantidad de 122,46 € (ciento veintidós euros con cuarenta y seis céntimos) y a abonar a la misma los salarios que se hayan devengado desde su despido tácito, que se entiende producido el día 26 de septiembre de 2013, hasta la fecha de la notificación de la presente resolución.

Estimando la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por D^a Marta Alonso Tierno contra Luz y Confort, S.L., D. Daniel Iriarte García, D. Viorel Elvir Buica y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo condenar y condeno, con carácter principal y solidariamente, a la empresa demandada, a su Administrador único y al antecesor de éste, y, con carácter subsidiario y hasta donde sea legalmente procedente, al organismo codemandado, a indemnizar a la actora en la cantidad de 2.430,14 € (dos mil cuatrocientos treinta euros con catorce céntimos) más un 10% anual de la cantidad indicada, en concepto de intereses de demora.

Debo condenar y condeno solidariamente a la empresa demandada, su Administrador único y el antecesor de éste al pago a la actora de los honorarios a que ascienda la defensa jurídica que ha precisado en este procedimiento. Notifíquese a las partes y advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León y por conducto de este Jdo. de lo Social nº 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander S.A. 0149, con el número 4165-0000-34-0516-13, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 47

Lunes, 28 de Abril de 2014

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viorel Elvir Buica, con NIE X7431859F, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 7 de abril de 2014.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias.

1211

BOPSO-47-28042014